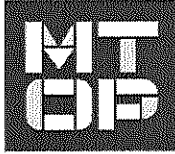


3368



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2013/10/001/0/1568

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 SEP 2015

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de setiembre de 2013.-----

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se autorizó el incremento de la suma de U\$S7:300.000 (dólares estadounidenses siete millones trescientos mil) por concepto de subsidio complementario, que percibe la Corporación Vial del Uruguay S.A. de parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el marco del Contrato de Concesión Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Corporación Nacional para el Desarrollo.-----

II) Que asimismo por el Numeral 2° de la citada resolución, se dispuso los recursos a través de los cuales sería atendida la erogación resultante, estableciéndose su realización para el Ejercicio 2013.-----

III) Que según informa la Dirección Nacional de Vialidad en relación al pago del saldo correspondiente al subsidio complementario para la ejecución de la obra: "Intercambiador Rutas N°s. 1 y 2", se hace constar que de acuerdo a las previsiones actuales no se estarían culminando las obras en el Ejercicio 2014, por lo cual corresponde gestionar la autorización del pago en el correr del Ejercicio 2015.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2013-17-1-0003875), ha tomado la intervención que le compete.-----


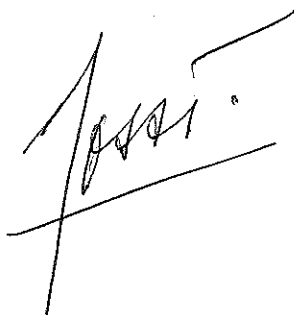
CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple dicho extremo.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1°.- Modifícase el Numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de setiembre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2°.- Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$161:695.000 (pesos uruguayos ciento sesenta y un millones seiscientos noventa y cinco mil), equivalente a U\$S7:300.000 (dólares estadounidenses siete millones trescientos mil).-----
Dicho importe, se atenderá con cargo a los recursos establecidos en la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales, Ejercicios 2013 y siguientes".-----
- 2°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Dirección Nacional para notificación del interesado y demás efectos.-----



TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020